



ACUERDO N. **040 - 11 - 11**

07 FEB. 2011

LA SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,

CONSIDERANDO:

- QUE la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión realizada el 21 de octubre de 2010, en conocimiento del Oficio N. 15F-544 de 13 de octubre de 2010, suscrito por el señor Patricio Guarderas R., Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha, a través del cual presenta el informe de investigación previa que dice relación a la situación laboral del señor **RENÉ ALFREDO TANDALLA PERRASA**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta "La Forestal", prestando sus servicios en la Escuela Fiscal "Economista Abdón Calderón Muñoz" ambas instituciones educativas de esta ciudad de Quito, documento del que se infiere que el referido profesional de la educación, habría dejado de concurrir a laborar a la Escuela Fiscal "Economista Abdón Calderón Muñoz" desde el 31 de mayo de 2007, sin que medie documento habilitante alguno; por lo anotado y en atención a lo preceptuado en el artículo 112, del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, dispone la instrucción del correspondiente sumario administrativo en contra del prenombrado profesional de la educación; designando para el efecto a los MSCs.: Nelson Fonseca y María Martínez, supervisores provinciales de educación, como miembros de la subcomisión especial investigadora, providencia que fue notificada con Oficio N. 11-869 de 25 de octubre de 2010, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesaria para el cabal esclarecimiento del hecho materia del sumario, el 24 de noviembre de 2010, presentan el expediente e informe final;
- QUE la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión llevada a cabo el 9 de diciembre de 2010, conoció el expediente e informe final que dicen relación al sumario administrativo incoado al señor René Alfredo Tandalla Perrasa, y luego del estudio de los documentos, determina, que la falta imputada al encausado se encuentra debidamente probada, en consecuencia es criterio de ese tribunal, que se le debería imponer la sanción de destitución del cargo, en tal virtud, de acuerdo a lo prescrito en el inciso final del artículo 33, reformado, de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y párrafo segundo del numeral 5 del artículo 111, reformado, de su Reglamento, se inhibe de resolver sobre lo principal y remite el expediente original para conocimiento de la instancia superior competente;
- QUE en atención a lo reglado en el segundo inciso del artículo 33, reformado, de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y numeral 6 del artículo 103, reformado, de su Reglamento, la Comisión de Defensa

Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el veinte y veintiuno de enero de dos mil once, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido al señor **RENÉ ALFREDO TANDALLA PERRASA**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta "La Forestal", prestando sus servicios en la Escuela Fiscal "Economista Abdón Calderón Muñoz" ambas instituciones educativas de esta ciudad de Quito, cuerpo colegiado que luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran del proceso, en especial las declaraciones rendidas por quienes tuvieron conocimiento de los hechos imputados; pruebas de cargo y descargo; haberles escuchado sus exposiciones al encausado y a su abogado patrocinador cuando fueron recibidos en comisión general en el seno de este organismo; y, deliberaciones pertinentes, concluye: que en la tramitación del sumario se han observado las normas básicas que aseguran el debido proceso y el ejercicio pleno de los derechos civiles consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más leyes conexas, por lo que se declara su validez; previo a resolver considera: que no obstante haber sido citado el indiciado por 3 ocasiones no compareció a ejercer su legítimo derecho a la defensa, limitándose a entregar en la etapa probatoria un escrito firmado por su abogado; que según se infiere de la certificación otorgada por la licenciada Magdalena Mena, Directora (E) de la Escuela Fiscal Mixta "La Forestal", el señor **RENÉ ALFREDO TANDALLA PERRASA**, laboró en esa institución desde el año lectivo 1998-1999 hasta el 9 de noviembre de 2004, como se puede comprobar del registro de asistencia diaria del personal docente; que con Oficio N. 15F-2006003433 de 17 de octubre de 2006, firmado por la doctora Ximena Castro Castro, Líder de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha, por disposición de la Directora Provincial de Educación Hispana de Pichincha, le dispone al señor René Tandalla pase a prestar sus servicios profesionales en la Escuela Fiscal "Economista Abdón Calderón Muñoz"; que del certificado de asistencia extendido por los licenciados: Marcelo Narváez y Cristina Granda, en sus calidades de Director y Secretaria de la Escuela Fiscal "Economista Abdón Calderón Muñoz", en su orden, el sumariado comenzó a laborar en esa Institución desde el 17 de octubre de 2006, hasta el 31 de mayo de 2007, dejando de asistir sin justificación alguna desde el 1 de junio de 2007, lo que determinó que la licenciada Liliana Benalcázar B., Jefa de la División de Recursos Humanos (E), con Memorando N. 205 de 22 de octubre de 2010, se dirija a la licenciada Mirtha Borja, Jefa de la División Financiera, para solicitarle proceda a la retención de sueldos correspondientes al señor René Alfredo Tandalla Perrasa; de lo relatado, se evidencia clara y categóricamente que se ha configurado el abandono injustificado del cargo por más de 3 días consecutivos, al no haber registrado su asistencia y cumplido con sus funciones docentes en la Escuela de origen "La Forestal", o en la Escuela "Economista Abdón Calderón Muñoz"; quedando en evidencia, que la conducta mantenida por el sumariado en el desempeño de su función, no es la adecuada y más bien se contrapone a todo principio elemental con el que un profesional de la educación debe actuar en todos sus actos públicos y privados, vale decir, convertirse en ejemplo de probidad, disciplina y trabajo ante autoridades, compañeros, docentes y comunidad; por lo relatado, el encausado a violentado expresas disposiciones constantes en

el artículo 83, del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación; artículo 4, letras a), b), f) y j) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; faltas que encasillan en las causales de sanción previstas en los numeras 1, 3 y 5 del artículo 32, de la Ley antes invocada; sancionadas al tenor de lo prescrito en el numeral 5 del artículo 33, reformado, de la Ley ibídem, concordante con la letra b) del numeral 4 del artículo 120, reformado, de su Reglamento; en tal virtud, por unanimidad, resuelven: “**DESTITUIR** del cargo y del Magisterio Nacional al señor **RENÉ ALFREDO TANDALLA PERRASA**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta ‘La Forestal’, prestando sus servicios en la Escuela Fiscal ‘Economista Abdón Calderón Muñoz’, ambas instituciones educativas de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.”; y,

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial N. 038-11 de 2 de febrero de 2011, suscrito por la señora Gloria Vidal Illingworth, en su calidad de Ministra de Educación; y, Resolución N. 901 de 4 de febrero de 2011, firmada por el doctor Pablo Cevallos Estarellas, Viceministro de Educación,

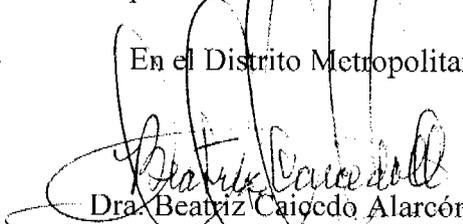
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- **DESTITUIR** del cargo y del Magisterio Nacional al señor **RENÉ ALFREDO TANDALLA PERRASA**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta “La Forestal”, prestando sus servicios en la Escuela Fiscal “Economista Abdón Calderón Muñoz”, ambas instituciones educativas de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

COMUNÍQUESE.-

En el Distrito Metropolitano de Quito,

07 FEB. 2011


Dra. Beatriz Cevallos Alarcón

SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,
DELEGADA PERMANENTE DEL DR. PABLO CEVALLOS ESTARELLAS,
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL
REGIONAL 1

c.c. Ministra de Educación
c.c. Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación
c.c. Unidad de Escalafón y Registro Profesional del Ministerio de Educación
c.c. Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
c.c. Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación
c.c. Directora Provincial de Educación Hispana de Pichincha
c.c. Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha
c.c. Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha
c.c. Pagador de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha
c.c. Directora de la Escuela Fiscal Mixta “La Forestal”
c.c. Directora de la Escuela Fiscal “Economista Abdón Calderón Muñoz”
c.c. señor René Alfredo Tandalla Perrasa
c.c. doctor José Romero Enríquez

VOV/laura